

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.-

VISTO la Resolución n° 472/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se proponen las designaciones de los docentes Hebe Teresa RABUFFETTI, Horacio Victorio BISCARDI y Julio Horacio DI SALVO, como Profesores Consultos de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO :

Que es propósito del Consejo Académico y de toda la Comunidad Universitaria, manifestar su reconocimiento a los mencionados profesionales, quienes han sido designados anteriormente como Profesores Consultos por la Resolución n° 927/91 del Consejo Superior, que unen a su capacidad y experiencia la dedicación y entrega nunca retaceadas en el cumplimiento de sus funciones y en la exigente formación de jóvenes a las que sirven de ejemplo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

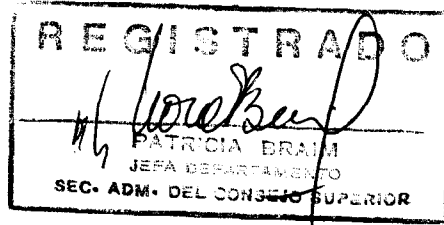
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE :

//.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Buenos Aires, de la Universidad Tecnológica Nacional, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de tres (3) años, como Profesores Consultos a la Profesora Hebe Teresa RABUFFETTI (L.C. 281.065 -Legajo UTN nº 5711-8) , al Ing. Horacio Victorio BISCARDI (L.E. nº 1.809.197 - Legajo UTN nº 1559-1) y al Ingeniero Julio Horacio DI SALVO (L.E. nº 4.003.136 - Legajo UTN nº 1200-6), de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°241/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLAOCI
Secretario Académico